

Estudio del Sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.



CONTENIDO

Contenido

1.	1
2.	2
3.	7
4.	8
5.	13
6.	16
7.	19
8.	20
9.	21
10.	26

1. INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, por el cual las Entidades Estatales en su etapa de planeación deben hacer el análisis necesario desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, para conocer el sector relativo sobre el cual requiere satisfacer sus necesidades, se presenta el siguiente documento.

Para el desarrollo de las actividades misionales del IPC, articuladas al Plan de Desarrollo del Distrito, “Cali, unida por la vida”, se requiere contratar personal que garantice la correcta ejecución de su gestión académica, el funcionamiento administrativo y en todo este conjunto avanzar en el proyecto movilizador definido en el plan enunciado.

El presente estudio del sector se elabora para la contratación por prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos y tiene como propósito definir los criterios que debe tener en cuenta el Instituto Popular de Cultura –IPC-en el proceso de contratación.

2. REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

El Instituto Municipal de Cultura Popular se creó mediante el Acuerdo Municipal No. 450 de 1947 como una dependencia de la Secretaría de Educación del Municipio. El Acuerdo Municipal 005 de 1961 reglamentó las funciones del Instituto Popular de Cultura -IPC, estableciéndose para el desarrollo de la educación artística de tipo extensivo, especialmente para las clases populares.

Mediante Resolución No. 4143.2.21.0618 de 2010 se reconoció al Instituto Popular de Cultura como Institución Artística de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Educación otorgó registro para cinco (5) programas de conocimientos académicos en el año 2010, posteriormente los renovó en el año 2015 y 2019, encontrándose estos vigentes hasta el mes de diciembre de 2024. Los programas aprobados son los siguientes:

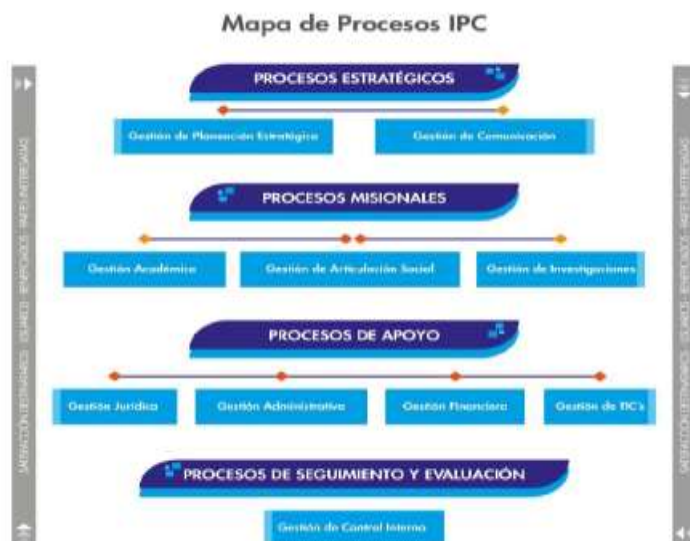
- Músicas tradicionales y populares
- Danzas folclóricas colombianas
- Teatro
- Artes plásticas
- Fotografía artística.

Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal 0313 de 2011 la institución se transformó en establecimiento público del orden municipal denominado Instituto Popular de Cultura en los términos del artículo 70 y siguientes de la ley 489 de 1998, esto es, personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

La Misión de la institución es la de realizar formación artística en música, danza, teatro y artes plásticas, servicio que brinda a través de programas académicos de

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Escuela Infantil y Juvenil de Artes Integradas, lo mismo que el apoyo, asesoría y acompañamiento a procesos en las distintas áreas de las Artes, la educación y la Cultura, dirigidas a los sectores populares.

Dentro de su mapa procesos aprobado en el Plan Estratégico Institucional del IPC 2020-2024 “Revitalización del Instituto Popular de Cultura”, se identificaron diez (10) procesos para su funcionamiento.



Actualmente, el IPC se encuentra articulado al Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, mediante la Línea Estratégica, 205. Cali Corazón de las Culturas, con el programa 205002 denominado, Ecosistema Artístico. A través de este programa el IPC le apuntará a ejecutar el proyecto movilizador “Revitalización del Instituto Popular de Cultura” con la consecución de la meta de los siguientes indicadores de producto: (i) Reestructuración administrativa, académica y pedagógica del Instituto Popular de Cultura operando. (ii) Sede para el Instituto Popular de Cultura gestionada y adecuada.

Así mismo, para la ejecución de los procesos de formación, investigación y circulación de creaciones artísticas, la Secretaría de Cultura en articulación con el Instituto Popular de Cultura inscribió en el Plan de Desarrollo los siguientes indicadores de producto:

- (i) Semilleros de investigación artística y cultural implementados.
- (ii) Jóvenes y adultos en proceso de formación en artes populares y tradicionales.
- (iii) Circulación de las creaciones artísticas y culturales, populares y tradicionales en escenarios estratégicos.

Dado lo anterior, es menester para el IPC contar con un equipo humano amplio que permita apoyar adecuadamente las responsabilidades de cada uno de los diez (10) procesos y personal para desarrollar el proyecto de revitalización del instituto y así, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital.

En la actualidad el IPC, presenta una insuficiencia de personal de planta que pueda asumir las responsabilidades propias para su funcionamiento por las siguientes razones: i) no existe personal que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación de servicios, ii) no hay personal suficiente para atender cada uno de los procesos.

A corte del 30 de diciembre del 2022, el IPC tenía una planta propia de personal compuesta por tres (3) servidores públicos: dos (2) a nivel directivo y uno (1) a nivel de asesor.

Nivel	Cargo	Cantidad
Directivo	Directora	1
	Coordinadora académica	1
Asesor	Asesor control interno	1
Total de servidores públicos de planta propia		3

Tabla 1. Personal de planta propia del IPC
Fuente: Elaboración propia

De otro lado, el Acuerdo de creación del IPC No. 0313 de 2011 en su artículo 12 estableció que la Alcaldía aportaría para el funcionamiento de la entidad que se estaba creando, el personal de profesores y empleados administrativos que prestaban sus servicios a la anterior dependencia y que hacen parte de la planta de personal del Municipio, los cuales legal y reglamentariamente seguirían a cargo de la entidad territorial. En ese orden de ideas, es necesario indicar que el personal de planta aportado por la Alcaldía de Santiago de Cali ha ido disminuyendo año a año por diferentes razones, siendo la principal el retiro de los docentes por reconocimiento de su pensión por vejez.

En la actualidad el IPC cuenta con el siguiente número de servidores públicos que, en todo caso, únicamente ejercen labor docente y no suplirían las necesidades de la estructura administrativa que requiere la entidad.

Cargo	Cantidad
Profesor	13
Auxiliar de cerámica	1
Modelo	1
Monitor	1
Músico acompañante	2
Total servidores de planta Alcaldía de Cali	18

Tabla 2. Planta de cargos de la Alcaldía aportada al IPC
Fuente: Elaboración propia

Lo anterior evidencia una situación que limita el desempeño del IPC y constituye una razón sólida para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan cumplir la misión de la entidad y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas para el año 2023.

Para el año 2022 el instituto contó con más de un proyecto movilizador en el plan de desarrollo, ejecuto sus procesos formativos a través de la ficha Jóvenes y adultos en proceso de formación en artes populares y tradicionales, sin embargo, como se mencionó anteriormente, este gobierno distrital propició mayores recursos y participación del instituto con cinco (5) indicadores de producto.

Respecto al histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos en el Instituto Popular de Cultura, se tiene el siguiente balance

FUENTE	2020 No. De contratos	FUENTE	2021 No. De contratos	FUENTE	2022 No. De contratos
FUNCIONAMIENTO	2	FUNCIONAMIENTO	15	FUNCIONAMIENTO	50
FICHA DE FORMACIÓN	204	FICHA DE FORMACIÓN, SEMILLEROS Y CIRCULACIÓN	279	FICHA DE FORMACIÓN, SEMILLEROS Y CIRCULACIÓN	230
TOTAL	206	TOTAL	294	TOTAL	280

Tabla 3. Histórico de contratación IPC 2020-2022, excluyendo las contrataciones directas para la ejecución de los contratos interadministrativos de los cuales el instituto actuó como contratista.

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla anterior, para el año 2022 se realizaron doscientos ochenta (280) contratos mediante la modalidad de contratación directa, distribuidos de la siguiente manera:

Contratos realizados bajo la modalidad de contratación directa	No. De contratos	Observaciones
Contratos de prestación de servicios artísticos	53	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	227	
TOTAL	280	

Tabla 4. Desagregación de los contratos realizados por modalidad de prestación de servicios contratación directa año 2022.

Fuente: Elaboración propia

De los doscientos ochenta (280) contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos, es importante resaltar que las personas naturales que apoyan la gestión directa de la entidad en actividades académicas y administrativas tuvieron diferentes contratos con un periodo de duración entre 3 y 4 meses, lo cual generó que una persona haya celebrado hasta cuatro contratos durante todo el año, que obedeció a la dinámica de transferencia de recursos por parte del Distrito.

Adicional a las dos fichas inscritas ante el Banco de Proyectos Distrital que incrementó el volumen de personal contratista, es necesario mencionar que el Instituto Popular de Cultura cuenta con dos (2) sedes para brindar a la comunidad

estudiantil un correcto funcionamiento, para la cual implica disponer personal humano para desarrollar las diferentes actividades que se requieren en cada una de las dos (2) sedes que son: i) sede San Fernando, en la cual se realizan actividades administrativas y de investigación distribuidas en una parte propia y la otra en calidad de arrendatarios, ii) sede El Porvenir, que corresponde a la sede más antigua dónde se desarrollan de manera mayoritaria las actividades académicas.

Así mismo, de esos doscientos ochenta (280) contratos adjudicados mediante contratación directa como prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos se suscribieron el cien por ciento (280) con personas naturales, las cuales brindaron su apoyo para la ejecución de las tres fichas inscritas por la Secretaría de Cultura ante el Banco de Proyectos Distrital y el correcto funcionamiento del Instituto. Número de personas que no necesariamente corresponde al total requerido para cumplir los objetivos de la institución toda vez que el IPC tiene como limitante la disponibilidad de recursos.

Respecto a la paridad en la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos, el Instituto Popular de Cultura ofreció igual oportunidades y tuvo una participación casi que equitativa. Aportando positivamente a la reactivación económica y a la inclusión de las mujeres que han sido la más perjudicadas económicamente a raíz de la pandemia y de manera histórica tal como se puede evidenciar más adelante en el análisis del mercado laboral.

Sexo	Cantidad	% participación
Hombre	65	47%
Mujer	74	53%
TOTAL	139	100%

Tabla 5. Distribución por sexo de la contratación directa año 2022.

Fuente: Elaboración propia

El Instituto durante el año 2021 suscribió en calidad de contratista tres (03) contratos interadministrativos y requirió para la ejecución de estos el siguiente personal humano.

Entidad/Organismo	Cantidad de contratistas
Contrato suscrito con la Secretaría de Bienestar Social No. 4146.010.26.1.1875-2021	22
Contrato suscrito con la Secretaría de Cultura No. 4148.010.26.1.1009-2021.	78
Contrato suscrito con la Secretaría de Educación No. 4143.010.26.1.923.2021	9
TOTAL	109

Tabla 6. Contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa para la ejecución de los contratos interadministrativos del año 2021.

Fuente: Elaboración propia

El número de contratistas requeridos para la ejecución de los contratos o convenios que suscriba el Instituto Popular de Cultura con otras entidades públicas o privadas

en calidad de contratista o ejecutor de proyectos específicos diferentes a la formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano va a diferir según el alcance del objeto contractual y será determinado y contratado de acuerdo con el plan de trabajo.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los indicadores de producto planteados para la entidad en el Plan de Desarrollo Distrital “Cali Unida por la Vida 2020-2023”, el Instituto requiere contar con personal humano calificado e idóneo para atender cada uno de los requerimientos y objetivos de cada área y oficina.

Dado lo anterior, el Instituto requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con la insuficiencia actual detallada en la tabla 1 y de aquellos que se requieran según la necesidad, de acuerdo al incremento de las actividades administrativas, académicas o al desarrollo de nuevos proyectos, contratos o convenios que ejecute el Instituto.

3. EXPERIENCIA QUE SE REQUIERE

Los perfiles contendrán las necesidades según la formación académica y experiencia profesional o la formación académica y/o experiencia laboral o experticia para el desarrollo de las actividades. Perfiles que serán descritos en los estudios previos.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente que el personal asistencial, técnico, profesional, asesor, haya tenido experiencia en las actividades relacionadas con el objeto contractual para el cual se le contrata, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para la correcta ejecución de este.

Teniendo en cuenta que el instituto sólo cuenta con tres (03) funcionarios públicos, no existen profesionales o técnicos de planta que puedan conservar y salvaguardar la gestión del conocimiento, una debilidad por parte del IPC, se requiere personal con experiencia y cualificado, que minimice los errores y los tiempos de aprendizaje.

Es importante mencionar que el Instituto Popular de Cultura no contaba con una escala de honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión definida y por tal motivo, durante el 2022 logró establecer y estandarizar honorarios y perfiles, que sirvió de insumo para la estimación de los honorarios durante el primer semestre del año 2023.

Como medida de mejoramiento el Instituto Popular de Cultura ha elaborado una tabla de parametrización de honorarios, la cual servirá de base e insumo para la estimación presupuestal de los contratos a suscribir durante el primer semestre del año 2023. Dicha tabla se encuentra clasificada de acuerdo con el nivel de estudios requeridos y la experiencia exigida al interior del instituto y será aplicada según la necesidad de contratación de cada uno de los procesos de gestión, tal como se detalla a continuación:

Nivel de Referencia	Honorarios Hasta	Requisitos Mínimos
Asistencial	1.500.000	Título de Bachiller o doce (12) meses de experiencia laboral
	1.600.000	Título de Bachiller y de seis (06) hasta doce (12) meses de experiencia laboral
	2.000.000	Título de Bachiller y más de trece (13) meses de experiencia laboral
Técnico	2.100.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado
	2.200.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y de seis (06) hasta doce (12) meses de experiencia laboral
	2.650.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y más de doce (12) meses de experiencia laboral
Profesional	2.700.000	Título Profesional
	3.500.000	Título Profesional y doce (12) meses de experiencia profesional
	4.500.000	Título Profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	5.230.890	Título Profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	5.300.000	Título Profesional, Título posgrado y doce (12) meses de experiencia profesional
	6.000.000	Título Profesional, Título posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
	6.900.000	Título Profesional, Título posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
Asesor	7.000.000	Título Profesional, Título posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	8.500.000	Título Profesional, Título posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
	9.300.000	Título Profesional, Título posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional

Tabla 7. Honorarios mensuales según nivel para el año 2023.

Fuente: Circular informativa No 200.20.01.23-03

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Entre los principales indicadores del mercado laboral colombiano, el DANE ha medido y manejado la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD), cuyas definiciones son:

- Tasa global de participación (TGP): es la relación porcentual entre la población económicamente activa (PEA) y la población en edad de trabajar (PET). Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.
- Tasa de ocupación (TO): es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.
- Tasa de desempleo (TD): es la relación porcentual entre el número de personas que están buscando trabajo (DS) y el número de personas que integran la fuerza laboral (PEA).

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).

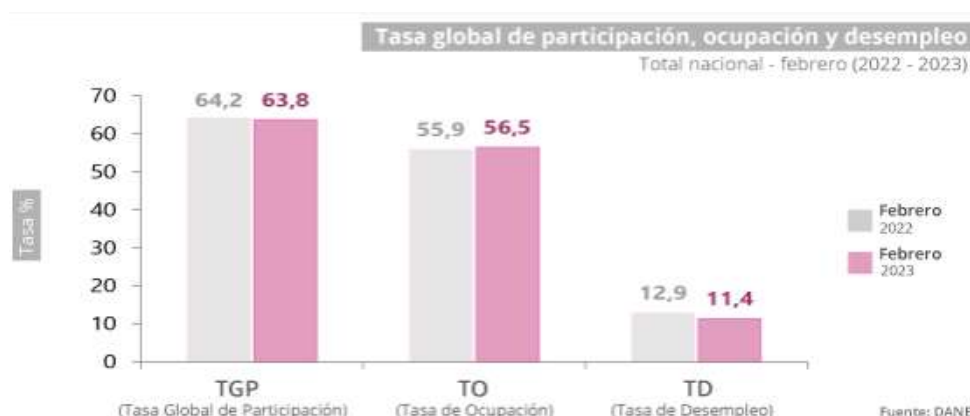


Tabla 8. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral. Total nacional. Febrero (2023 – 2022).

Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).¹

¹ [bol_empleo_feb_23.pdf \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co/bol_empleo_feb_23.pdf)

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2015 – 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Tabla 9. Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral. Febrero (2023-2022).

Fuente: DANE, GEIH

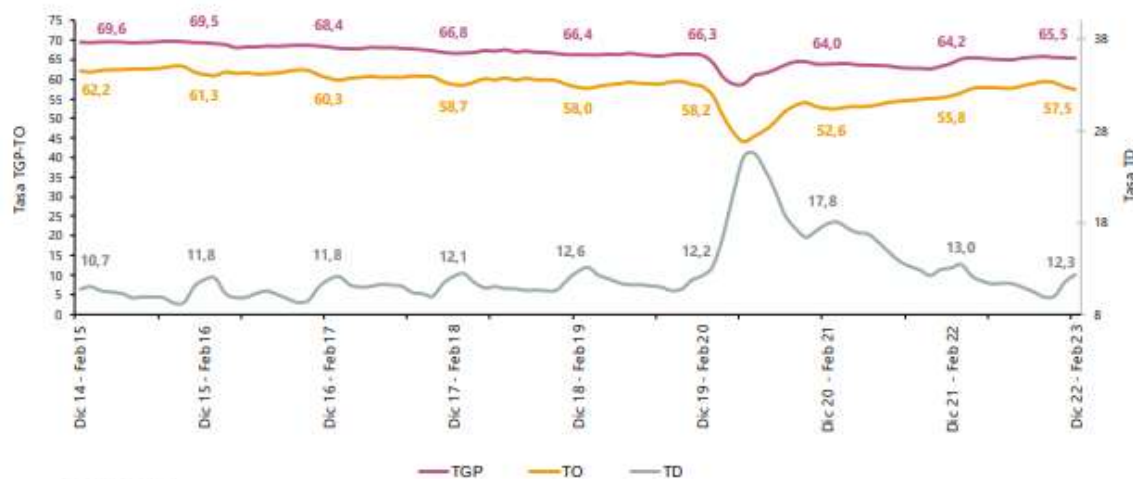
En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023 fue 11,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,2%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (54,9%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%)².

² [bol_empleo_feb_23.pdf \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co/bol_empleo_feb_23.pdf)

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Tabla 10. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Noviembre (2023-2022).

Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.233 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,9 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Febrero (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Febrero 2022	Febrero 2023			
Población ocupada	21.681	22.233	100	552	
Transporte y almacenamiento	1.488	1.683	7,6	194	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.617	7,3	141	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.262	14,7	135	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.061	4.131	18,6	70	0,3
Actividades inmobiliarias	176	246	1,1	70	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	475	508	2,3	33	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.863	8,4	24	0,1
Industrias manufactureras	2.334	2.336	10,5	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	410	404	1,8	-6	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.546	11,5	-10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.778	1.756	7,9	-22	-0,1
Construcción	1.552	1.525	6,9	-27	-0,1
Información y comunicaciones	399	356	1,6	-43	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Tabla 11. Población ocupada según sexo y rangos de edad. Abril (2022-2021).

Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2023, el Obrero, empleado particular; Trabajador por cuenta propia y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,5, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente..

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*

Total nacional
Febrero (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Febrero 2022	Febrero 2023			
Población ocupada	21.681	22.233	100,0	552	
Obrero, empleado particular	9.084	9.409	42,3	326	1,5
Trabajador por cuenta propia	9.318	9.397	42,3	79	0,4
Empleado doméstico	595	658	3,0	63	0,3
Patrón o empleador	594	642	2,9	49	0,2
Jornalero o Peón	655	697	3,1	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	906	918	4,1	11	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	518	504	2,3	-13	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

Tabla 12. Ocupación según tipo de empleo

Fuente: DANE, GEIH

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (30,1%), Ibagué (19,3%) y Riohacha (17,9%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,5%), Medellín A.M. (10,3%), y Manizales A.M. (10,7%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2022- febrero 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 13. Población ocupada según posición ocupacional. Abril (2022-2021).

Fuente: DANE, GEIH

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda le permite al Instituto Popular de Cultura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa el Instituto y los organismos de la Alcaldía.

Los contratos mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dado que el Instituto no cuenta con personal de planta para la ejecución de esas actividades. La modalidad de selección ha sido por contratación directa de acuerdo con la idoneidad y experiencia que se requiere para cada una de las áreas.

En cuanto a los organismos de la Alcaldía, se pudo constatar que cada dependencia para suplir sus necesidades elabora contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A continuación, se presenta una tabla con algunos de los muchos procesos que guardan similitud en los objetos contractuales respecto a las necesidades concretas del IPC y adelantados bajo la modalidad de contratación directa que se encontraron en el SECOP II.

Tabla 19. Histórico nacional y regional

No. Proceso	Entidad	Objeto	Cuántía	Tiempo	Enlace
GN011-2022	Gobernación de Nariño	Prestación de servicios profesionales como contador público	28.896.000	8 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2487982
ICBF-CPS-137822-2022-BOL	Icbf regional bolívar	Prestar servicios profesionales al grupo jurídico de la regional icbf bolivar en los asuntos relacionados con la gestión jurídica y contractual de la regional	39.578.867	265 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2489966
CD-PS-010-2022	Secretaria distrital de la mujer	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Contratación para apoyar en la orientación de las acciones y decisiones referentes a la actividad contractual y apoyar la proyección y revisión de los documentos unilaterales y/o bilaterales que se generen con ocasión de las actividades asociadas a la contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer	118.333.333	355 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2488250
CPS-297-2022	Municipio de funza - alcaldía de funza	Prestación de servicios profesionales para ejercer y coordinar la representación judicial y extrajudicial del municipio, en todos aquellos procesos judiciales, trámites	78.073.240	350 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement

No. Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Tiempo	Enlace
		extrajudiciales y administrativos que se deriven de actos, hechos, omisiones u operaciones efectuadas por la administración municipal			%2fIndex¬ice=CO1.NTC.2488163
CPS-UNP-008-2022	Unidad nacional de protección	Prestar los servicios técnicos a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección-UNP-, relacionadas con el apoyo y soporte en los asuntos a cargo de esta Dependencia, de conformidad con las directrices y políticas de la UNP	23.800.000	8 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2488256
536-2021	Secretaria distrital del habitat	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la subdirección de investigaciones y control de vivienda en los procesos y procedimientos a cargo de esta subdirección y la sustanciación de	61.750.000	285 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1883767
IDRD-SAF-CD-1336-2021	Idrd - entidad oficial	“Prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento en los diferentes temas administrativos propios del área de servicios generales del idrd”.	54.170.000	10 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1884001
IND0162022	Indesa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de oficios varios, cuidado y limpieza de los escenarios deportivos del instituto para el deporte y la recreación de sabaneta indesa.	9.048.000	6 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2488351
1100-2021	Idartes	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en actividades asociadas a la planeación,	26.880.000	240 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1

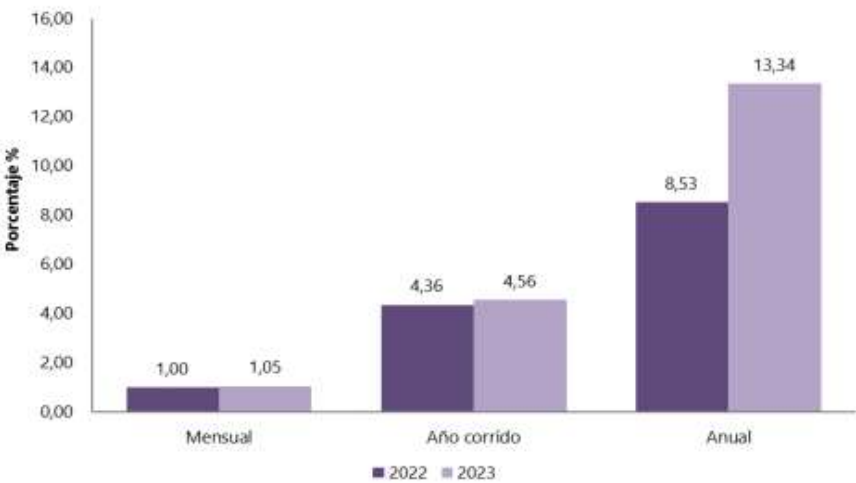
No. Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Tiempo	Enlace
		desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la entidad.			BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1882941
CD-48-2021-1931	Distrito especial industrial y portuario de barranquilla	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar a la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaria general en las actividades de índole administrativa de la entidad	43.200.000	275 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1883104
MP-ST-CD-055-2021	Alcaldía de Popayán	Prestar servicios profesionales brindando apoyo a la gestión jurídica en acciones de fortalecimiento para la recuperación de cartera en desarrollo de actividades complementarias en el área de coactivo de la secretaría de tránsito y transporte	11.600.000	90 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1883301
4137.010.32.1.102-2021	Santiago de Cali distrito especial - departamento administrativo de desarrollo e innovación institucional	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como técnico con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	8.526.000	112 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1883607

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de

vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,38	1,00	0,05	1,62	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	0,02
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

Es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia ya que es el valor referente de remuneración para los trabajadores en general en el país, siendo más significativo su impacto cuando se da en sectores donde el uso de mano de obra directa es de carácter calificado como es el caso de las actividades que este tipo de bienes y servicios conllevan en su uso y evaluación justificante, en el caso puntual de este proceso a través del diseño, elaboración y finalización del material Pop a utilizar

En la siguiente tabla se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 11 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Para el sector, el comportamiento del salario mínimo incide directamente en su estructura de costos.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Banco de la Republica

El crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV. Para la contratación de personal para

prestación de servicios profesionales especializados, profesionales, apoyo de la gestión el impacto de esta variable en este 2023 es de 16%.

7. ASPECTOS TÉCNICOS

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría relacionados con la administración o funcionamiento de una entidad estatal, así como con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben ser celebrados con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. El mecanismo de contratación idóneo para seleccionar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es la contratación directa.³

En cuanto a los contratos de prestación de servicios artísticos corresponden a una *“(...) modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo, ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan (...)”*⁴

Para la ejecución de cada uno de los contratos que se llegasen a celebrar, el contratista tendrá plena autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico. Esto significa que el contratista dispondrá de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de las actividades, según las estipulaciones acordadas.

Es menester recordar que la vigencia de los contratos que se generen es temporal y, por lo tanto, su duración será la que se especifique en la invitación, que será planeada y acordada considerando el tiempo necesario e indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido y en especial, el que garantice el flujo de caja del Instituto para cumplir con sus obligaciones pactadas.

En Colombia, el ejercicio profesional está condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos, los cuales se encuentran contemplados en la ley, dependiendo de cada actividad profesional. El Instituto Popular de Cultura verificará al estructurar sus Procesos de Contratación, si la ley exige contar con una tarjeta profesional para los profesionales que ejecutarán un objeto contractual. En profesiones como la ingeniería, psicología o la abogacía, la ley exige que quien las ejerza cuente con la tarjeta o matrícula profesional correspondiente. En todo caso, el IPC, como responsable de establecer la idoneidad del contratista requerida para la ejecución

³ GPS. Contratación Pública Guía Profesional

⁴ Sentencia CE SIII E 41719 DE 2013.

del contrato, es autónoma en la estructuración de sus procesos de contratación y debe definir en los documentos del proceso si, de acuerdo con la Ley que regule la profesión y con sus consideraciones, se requiere o no la tarjeta profesional para la ejecución del contrato a celebrar, verificando si las actividades a ejecutar son catalogadas por la regulación especial como ejercicio de la profesión.

8. ASPECTOS REGULATORIOS

Como se mencionó anteriormente, la contratación directa es el mecanismo idóneo para la selección de las personas naturales que suplirán las necesidades del Instituto. Tanto la modalidad como el tipo de contratación, prestación de servicios profesionales, se encuentran reglamentados en Colombia por las siguientes Leyes y Decretos presidenciales:

- Ley 80 de 1993, artículo 32
- Ley 789 de 2002, artículo 50
- Ley 1150 de 2007, artículo 2
- Decreto 2785 de 2011, artículo 1.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9.

La ley 80 de 1993, artículo 32, define que los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por otro lado, la Ley 1150 del 2007, establece que la contratación directa procederá cuando la Entidad requiera contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Instituto Popular de Cultura en sujeción del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos.

9. MATRIZ DE RIESGO

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO										
Nº	Clase	Fuente	Evento	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impactación	Asignación	Tratamiento / controles a ser implementados
1	Generación	Interacción	Flujo	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del equipo estructurador.	Discontinua	1 - Riesgo bajo	Entidad	La persona encargada antes de la entrega de los estudios previos deberá revisar el manual de contratación del Instituto y ceñirse a la normatividad vigente. Es necesario que la dirección y el área administrativa detallen claramente la necesidad del servicio para la estructuración de los estudios
2	Generación	Extracción	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad.	Entinada	3 - Riesgo medio	Entidad	Revisar la necesidad entregada por la dirección y estructurar los estudios previos de acuerdo con la oferta.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO											
No.	Clase	Fuente	Entidad	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento / controles a ser implementados
3	Generación	Entidad	Operación	Operación	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato (si aplica).	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	C - Posible	4 - Medio Alto	Riesgo	Contratista	Establecer un tiempo máximo para el mismo y dejar evidencia de la solicitud al contratista. En caso de negarse realizar un nuevo proceso de contratación en el menor tiempo posible.
4	Generación	Entidad	Operación	Operación	Presentación de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP.	Retraso o incumplimiento para la creación de los procesos contractuales y en consecuencia, imposibilidad de suplir las necesidades de la institución por parte del contratista.	C - Posible	2 - Menor	Riesgo	Entidad	Informar a la mesa de servicio, generar ticket de atención y revisar constantemente la operatividad del sistema y la generación del certificado de indisponibilidad por parte de Colombia Compra Eficiente. En todo caso la Institución dará aplicabilidad a los protocolos emanados desde Colombia Compra para la indisponibilidad del SECOP II

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO											
No.	Clase	Fuente	Evento	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impactación	Valoración	Asignación	Tratamiento / controles a ser implementados
5	Generación	Interacción	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Baja	4	Riesgo Medio	Contratista	Estipulación contractual que establezca sanciones por incumplimiento.
6	Generación	Exposición	Ejecución	Operación	Paros, manifestaciones, protestas de diferentes actores que impidan la correcta ejecución del contrato, eventos naturales o cualquier otro que altere el orden público.	Retraso o imposibilidad en la entrega de los bienes y servicios pactados. No poder ejecutar correctamente el cronograma de actividades de la Institución.	Baja	4	Riesgo Medio	Compartida	La supervisión deberá revisar el cronograma y evaluar junto al contratista si la materialización del riesgo imposibilita la ejecución del contrato. Notificar al área jurídica para tomar las acciones pertinentes y normativas respecto al contrato suscrito.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO										
No.	Clase	Fuente	Entidad	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impactación	Valoración	Tratamiento / controles a ser implementados
7	General	Interno	Contratación	Evento	Retraso en la transferencia de recursos asignados al IPC en la presente vigencia.	Demora en el pago de las facturas de venta presentadas por el contratista.	Diminución	4	Alto	El IPC deberá revisar su flujo de caja para la planeación de la contratación y adelantar todas las acciones de gestión oportuna para el desembolso de los recursos por parte del Distrito. El contratista acepta que el pago de las facturas depende del flujo de caja proveniente de los recursos transferidos por el Distrito y en consecuencia no habrá lugar cobro de intereses de mora.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO										
No.	Clase	Fuente	Evento	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impactación	Valoración	Tratamiento / controles a ser implementados
8	Generación	Extracción	Flujo de efectivo	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	D - Improbable	2 - Moderado	Riesgo Bajo	Compartida
										Actualización constante sobre los proyectos regulatorios del sector.

10. CONCLUSIONES

1. El Instituto Popular de Cultura históricamente ha contratado mediante la modalidad de contratación directa al personal profesional, de apoyo a la gestión y artístico dada su realidad, que corresponde a una insuficiencia del personal de planta para desarrollar las actividades que le permitan un buen funcionamiento, la consecución de las metas y objetivos propuestos anualmente y en el Plan de Desarrollo 2020-2023 del Distrito.
2. El contrato para realizarse corresponde a uno de Prestación de Servicios, el cual podrá ser celebrado con una persona natural con experiencia específica relacionada en el Estudio previo del presente proceso.
3. La gestión de conocimiento es de suma importancia para el Instituto y pretende que el conocimiento adquirido y desarrollado por cada uno de los contratistas se mantenga, por tal motivo, requiere personal cualificado y una gestión de calidad que le permita documentar todos los procedimientos.
4. El Instituto Popular de Cultura, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a los términos planteados en los estudios y documentos precontractuales, previo cumplimiento de los requisitos de la factura, certificación de pago de aportes e informes por parte del supervisor del contrato.
5. El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, hasta el 31 de octubre de 2023, en el IPC.
6. El Instituto Popular de Cultura realizará cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión ceñidos a la normatividad vigente.
7. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el punto 6 “Matriz de Riesgos” que hace parte integral de los Estudios del sector del presente Documento. Dicho análisis se efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra.

Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de junio de 2023.

Elaboró: Leonardo Cárdenas – Contratista Área jurídica 

Revisó: Paola Lorena Sarasty Calderón –Contratista Área jurídica 